

2 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional
Grupo de Trabajo sobre los elementos de los crímenes

Nueva York

16 a 26 de febrero de 1999

26 de julio a 13 de agosto de 1999

29 de noviembre a 17 de diciembre de 1999

Documento de debate presentado por el Coordinador

Artículo 8 2) b) xvii) a xix)

Artículo 8 2) b) xvii): Crimen de guerra de usar veneno o armas envenenadas

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya usado una sustancia que cause la muerte o perjuicio grave a la salud en circunstancias normales, por sus propiedades tóxicas, o un arma que descarga una sustancia de esa índole como resultado de su uso.
3. Que el acusado haya sido consciente de la naturaleza de la sustancia o arma.

Artículo 8 2) b) xviii): Crimen de guerra de usar gases, líquidos, materiales o artefactos prohibidos

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya usado un gas, otra sustancia o un artefacto que cause la muerte o perjuicio grave a la salud en circunstancias normales, por sus propiedades asfixiantes o tóxicas¹.
3. Que el acusado haya sido consciente de la naturaleza del gas, sustancia o artefacto.

¹ Esta cláusula no se interpretará como limitación o en perjuicio de las normas del derecho internacional vigentes o en desarrollo relativas a la elaboración, producción, almacenamiento y uso de armas químicas.

Artículo 8 2) b) xix): Crimen de guerra de usar balas prohibidas

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya usado balas cuyo uso viole el derecho internacional de los conflictos armados porque se expanden o se aplanan fácilmente en el cuerpo humano.
3. Que el acusado haya sido consciente de que la naturaleza de las balas era tal que su uso agravaría inútilmente el sufrimiento o la lesión.

Artículo 8 2) b) xx): Crimen de guerra de usar armas, proyectiles o materiales o métodos de guerra enumerados en el anexo del Estatuto

[Los elementos se redactarán cuando las armas, proyectiles o materiales o métodos de guerra se hayan incluido en el anexo del Estatuto.]
